

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO LEY N° 4315

QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO DOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°s 235 Y 744, RESPECTIVAMENTE, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA APERTURA DE CALLE

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y expropiase a favor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero dos inmuebles individualizados como parte de las Fincas N°s. 235 y 744, respectivamente, del Distrito de Pedro Juan Caballero para apertura de calle, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA N° 235

Línea 01-02: Con rumbo N 50° 39' 3" E (Norte, cincuenta grados, treinta y nueve minutos, tres segundos, Este), mide 40,89 m (cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros), linda con la calle Juan E. O'Leary;

Línea 02-03: Con rumbo S 32° 1' 25" E (Sur, treinta y dos grados, un minuto, veinticinco segundos, Este), mide 663,77 m (seiscientos sesenta y tres metros con setenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 235;

Línea 03-04: Con rumbo S 50° 32' 58" W (Sur, cincuenta grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 23,51 m (veintitrés metros con cincuenta y un centímetros), linda con la calle Jorge Casaccia;

Línea 04-05: Con rumbo S 38° 16' 8" E (Sur, treinta y ocho grados, dieciséis minutos, ocho segundos, Este), mide 155,30 m (ciento cincuenta y cinco metros con treinta centímetros), linda con la Finca N° 744, área a ser expropiada;

Línea 05-01: Con rumbo N 32° 3' 49" W (Norte, treinta y dos grados, tres minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 507,21 m (quinientos siete metros con veintiún centímetros), linda con el Resto de la Finca N° 235 y derechos privados.

SUPERFICIE: 2 Ha 5.455 m² 59 cm² (DOS HECTAREAS, CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 744

Línea 01-02: Con rumbo S 50° 32' 58" W (Sur, cincuenta grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 16,93 m (dieciséis metros con noventa y tres centímetros), linda con la calle Jorge Casaccia;

Línea 02-03: Con rumbo N 32° 3' 49" W (Norte, treinta y dos grados, tres minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 156,57 m (ciento cincuenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 744;

LEY N° 4315

Línea 03-01: con rumbo S 38° 16' 8" E (Sur, treinta y ocho grados, dieciséis minutos, ocho segundos, Este), mide 155,30 m (ciento cincuenta y cinco metros con treinta centímetros), linda con Derechos de María Tereza Alvarez Vda. de Cogorno.

SUPERFICIE: 1.314 m² 14 cm² (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La Municipalidad de Pedro Juan Caballero y los propietarios acordarán en un plazo máximo de 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **tres días del mes de mayo del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Concepción Cubas de Villaalta
Secretaria Parlamentaria


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *19* de *mayo* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay